

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 5  
Fecha: 3.4.09

Asunto:  
LÍNEAS FINANCIERAS BONIFICADAS  
PARA PYMES MADRILEÑAS  
(AVALMADRID S.G.R.)

Estimado asociado:

El BOCM del pasado 30 de marzo publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2009, por el que se aprueban las normas reguladoras y se regula el procedimiento de concesión directa de determinadas ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las pymes madrileñas para mejora de su competitividad y desarrollo tecnológico.

### **OBJETO**

El presente Acuerdo tiene por objeto regular el contenido y el procedimiento de concesión directa de determinadas **subvenciones destinadas a proporcionar apoyo financiero** y mejorar la competitividad de pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad abierto en la Comunidad de Madrid y realicen inversiones en dicho ámbito territorial, financiadas por entidades de crédito con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por "Avalmadrid, Sociedad de Garantía Recíproca".

### **BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS**

Serán beneficiarios de las subvenciones previstas en este Acuerdo las **pequeñas y medianas empresas que dispongan de un centro de actividad en la Comunidad de Madrid y que hayan obtenido aval otorgado por "Avalmadrid, S.G.R., para garantizar la suscripción de un préstamo con una entidad financiera, destinado a la ejecución de proyectos de inversión que se ejecuten en el mencionado ámbito territorial**, siempre que puedan acogerse a alguna de las siguientes líneas, que figuran en los anexos del presente Acuerdo:

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 5

Fecha: 3.4.09

- a. **Plan Renove Industrial**, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 de euros. Está dirigido a inversiones en maquinaria u otros equipos productivos, equipamiento informático vinculado al proceso productivo, equipos de control de calidad, entre otras
- b. **Plan de apoyo a la industria** de la Comunidad de Madrid, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 de euros. Está dirigido a proyectos y actuaciones de carácter medioambiental, de prevención de riesgos laborales, de mejora de la seguridad en las instalaciones y a la obtención de certificados de cadena de custodia.
- c. **Fomento de proyectos de innovación**, con atención especial a los sectores aeroespacial, de la biotecnología y de las tecnologías de la información. La dotación presupuestaria es de 2.000.000 de euros. Está dirigido a inversiones en maquinaria y bienes de equipo, desarrollo de nuevos productos o servicios, cambios cualitativos en productos y servicios existentes, implantación de nuevos equipos productivos, inversiones en I+D+i, entre otras.
- d. **Plan para el Fomento e Impulso del Pequeño Comercio y la Hostelería**, con una dotación presupuestaria de 3.000.000 de euros. Está dirigido a financiar inversiones en equipamiento informático, comercial, obras o reformas integrales, entre otras, así como a activo circulante vinculado a una inversión en activo fijo.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

**Se bonificarán**, respecto de las operaciones financieras suscritas por los beneficiarios con entidades de crédito con establecimiento permanente abierto en la Comunidad de Madrid y avaladas por Avalmadrid, **los conceptos siguientes:**

- **Tipo de interés:** Se bonificarán **3 puntos** sobre el tipo de interés nominal de las operaciones financieras, con el límite del Euribor anual medio a un año publicado por el Banco de España en el BOE en el mes anterior a la solicitud, incrementado en el 0,5%.
- **Coste de la comisión de apertura** cobrada por el establecimiento de crédito: el 0,5% del principal de la operación.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 5

Fecha: 3.4.09

- **Coste de la comisión de aval** que la sociedad de garantía recíproca cargue a los beneficiarios: el 1,5% devengado anualmente sobre el riesgo vivo, según el cuadro de amortización de la operación avalada en el momento de su firma.
- **Coste de la comisión de estudio** del aval formalizado, que será el 0,5% sobre la cantidad afianzada y de una sola vez.

**En ningún caso la bonificación podrá ser superior al coste financiero de la operación financiera** objeto de la ayuda.

Las **operaciones financieras** se formalizarán en las correspondientes escrituras o pólizas **de préstamo, crédito o arrendamiento financiero**.

### **VIGENCIA**

El Acuerdo surtirá efecto desde el 31 de marzo de 2009 y podrán acogerse a las bonificaciones previstas en el mismo las **solicitudes de financiación y ayudas presentadas entre el 1 de octubre de 2008 y el 15 de diciembre de 2009**.

### **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Estas ayudas se tramitarán a través de Avalmadrid S.G.R., que actuará como entidad colaboradora. Por lo que de estar interesado en acceder a estas líneas financieras bonificadas, tiene que dirigirse a la citada entidad (c/ Jorge Juan, 30 tlf.: 91 577 72 70).

Puede consultar el contenido completo del presente Acuerdo, en la página web del Boletín de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/bocm](http://www.madrid.org/bocm)) y también, a través de la página web de Avalmadrid ([www.avalmadrid.es](http://www.avalmadrid.es)) puede conocer las características de cada una de las líneas financieras bonificadas que contiene el citado acuerdo.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos